

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Edición N° 20.403



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8120 – Promulgada por Dcto. N° 1436 del 06/12/18 – M.I.T. Y V. – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR EN CARÁCTER DE DONACIÓN EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 208, DEL DEPARTAMENTO LA POMA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL – CLUB NORTE CALCHAQUÍ, PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE SU SEDE SOCIAL. 8

DECRETOS

- N° 1424 del 06/12/2018 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE TIANJIN – REPÚBLICA POPULAR DE CHINA. 9
- N° 1427 del 06/12/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO) 10
- N° 1429 del 06/12/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. RICARDO LEÓN KIBRIK. (VER ANEXO) 11
- N° 1431 del 06/12/2018 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. DISTRITOS DE ÉVORA, PORTALEGRE Y BEJA DE LA REGIÓN DE ALENTEJO, REPÚBLICA PORTUGUESA. 12
- N° 1433 del 06/12/2018 – M.E.C.y T. – DECLARA OPERADA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DEL INMUEBLE. MATRÍCULA N° 6450. PARAJE LOROHUASI, DEPARTAMENTO CAFAYATE (VER ANEXO) 12
- N° 1435 del 06/12/2018 – M.S. – APRUEBA CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE. SRES. GIL, RODOLFO Y OTROS. (VER ANEXO) 14
- N° 1437 del 07/12/2018 – M.G.D.H.y J. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL FESTIVAL MUSICAL ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES POR LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS BAJO EL SLOGAN "ASÍ SUENA LA LUCHA CONTRA LA TRATA". 15

DECRETOS SINTETIZADOS

- N° 1417 del 06/12/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MAURO ROLANDO YARADE. 16
- N° 1418 del 06/12/2018 – M.S. – RECHAZA RECLAMO. SARG. AY. OSCAR ARIEL DAGUN. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 16
- N° 1419 del 06/12/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE REBECA VIVIANA SANCHEZ. 17
- N° 1420 del 06/12/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE PEDRO EDUARDO ILLESCA. 17
- N° 1421 del 06/12/2018 – M.S. – DENIEGA PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. DANTE OSCAR PALAVECINO. 18
- N° 1422 del 06/12/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE. FLAVIO ERNESTO TAPIA. 18
- N° 1423 del 06/12/2018 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SARG. AY. JORGE MARCELO SUICA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 18
- N° 1425 del 06/12/2018 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SARG. AY. HECTOR DARIO QUIPILDOR. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 19
- N° 1428 del 06/12/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE. ROBERTO REINAGA. 20
- N° 1430 del 06/12/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LUCIANO RIOS TOLABA. 20
- N° 1432 del 06/12/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JORGE ALBERTO SANTANDER SALAS. 21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 1288 del 03/12/2018 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MARIA EUGENIA DELGADO, AL CARGO DE JEFA DEL PROGRAMA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1. 21

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

N° 1289 del 03/12/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. CARO LOPEZ EMANUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	22
N° 1291 del 03/12/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. JOFRE, AMÉRICO GONZALO Y OTROS. (VER ANEXO)	23
N° 1292 del 03/12/2018 – M.J.G.M. – ACLARATORIA DE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS NROS. 645/16, 646/16, 647/16, 649/16, 650/16 Y 1789/17.	23
N° 1294 del 03/12/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. FEDERICO MATIAS FURIASE. (VER ANEXO)	24

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1283 del 03/12/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. JOSÉ RAMIRO RUBIO.	25
N° 1284 del 03/12/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ORLANDO DEL ROSARIO ARAUJO.	26
N° 1285 del 03/12/2018 – M.G.D.H.y J. – COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. VERÓNICA ROLDÁN.	26
N° 1286 del 03/12/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, PAOLA SILVANA VARGAS.	27
N° 1287 del 03/12/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CÉSAR MAURICIO CHOCOBAR.	27
N° 1290 del 03/12/2018 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ABOGADO NICOLAS ENRIQUE ZALAZAR	28
N° 1293 del 03/12/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. MARTÍN DIEGO RIVADERO.	28

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 517 del 16/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARQUE INDUSTRIAL GENERAL MOSCONI – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	29
N° 518 del 16/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURA DE CALLES – URBANIZACIÓN VILLA LOS SAUCES – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	31
N° 520 del 16/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.338 – GENERAL GÜEMES – DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜMES. (VER ANEXO)	32
N° 521 del 16/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA ADDENDA CONTRACTUAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS EN QUEBRADA INTERNACIONAL – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	34
N° 522 del 16/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN DE SOBLETECHO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – 2° ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	35
N° 524 del 17/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA SALÓN D.G.R. TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	36
N° 528 del 22/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA OESTE – VILLA PRIMAVERA – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	38

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 519 del 16/10/2018 – S.O.P. – RECTIFICA PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA.	39
N° 527 del 18/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.018. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA ESPECIAL N° 7.041 – SALTA – CAPITAL	40
N° 529 del 22/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2.018. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	41

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12758/2018	42
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 59/2018 – PRÓRROGA.	42
LICITACIONES PÚBLICAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 52/18.	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 35/18	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 43/18	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 44/18	44
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 54/18. ADQUISICIÓN	45
S.P.C.INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 339/18	46
S.P.C.INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 340/18	46
S.P.C.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 341/18	47
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 342/18	47
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 25/18	48
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 23/18	48
CONCURSOS DE PRECIOS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 20/18	49
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7618/2006-0	49
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090363-62709/18	50
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-111458/17	51
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DIQUE I – EXPTE. N° 23.073 –	53
SENTENCIAS	
RÍOS, MARIO ALBERTO – EXPTE. JUI N° 139.130/17	53
SUCESORIOS	
MANSILLA, SILVIA AZUCENA – EXPTE. N° 628.086/18.	54
FUENTES, LUCIA DEL VALLE- EXPTE. N° 611.912/17.	54
CISNERO, FRANCISCO RUPERTO – EXPTE. N° 21.470/18.	55
BURYAILE DE LLANSO, EMILIA – EXPTE. N° 617.329/18.	55
ZALAZAR, EMILIO JACINTO – EXPTE. N° 2-630081/18.	56
CARABAJAL, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° 21.618/18.	56
JORGE MOYA, MARGARITA- EXPTE. N° 635.328/18.	56
TORRES, MANUEL Y ETCHEVERRIA, ELIDA LUCIA- EXPTE. N° 25552/2018	57
UGARTE, CATALINA – EXPTE. N° 631.034/18	57
FERNANDEZ, ANA ROSA – EXPTE. N° 583.231/17	57

POSADAS, OSCAR RAUL – EXPTE. N° 21.735/18	58
CHAVES, ISABEL – EXPTE. N° 628.113/18	58
LOPEZ, ABEL LUIS – EXPTE. N° 632562/18	58
REMATES JUDICIALES	
JORGE H. IBAÑEZ– JUICIO EXPTE. N° 14324/2017.	59
POR SANDRA E. CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 529.529/15	59
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RAMIREZ MIGUEL ANGEL VS. SANCHEZ MAGDALENA – EXPTE. N° 18709/16	60
EDICTOS DE QUIEBRAS	
EDICTO COMPLEMENTARIO – PLANTA GÜEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE), HOY QUIEBRA – EXPTE N° EXP-333958/10. (Valor al Cobro)	60
EDICTOS JUDICIALES	
A.F.I.P. – D.G.I. C/NOTAGAY ROLANDO GERMAN –EXPTE. N° FSA 24352/2018 (B.D. N° 751/8762/01,02/2018)	61
A.F.I.P. – D.G.I. C/LEIVA AURELINO – EXPTE. N° FSA 24396/2018	61
SAN PATRICIO S.A. C/ VARELA, NILDA Y OTROS – EXPTE. N° 501.018/14	62
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SEI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.	64
SAN MACARIO S.R.L.	65
AVISOS COMERCIALES	
DIGIO S.R.L.	67
AC BEBIDAS S. DE R. L. DE C.V.	68
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO.	70
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO LAS JUNTAS –ALEMANIA –SALTA.	70
ASOCIACIÓN MORADA CRISTO REY	70
ADIUNSA	71
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/12/2018	71
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/12/2018	72

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8120

Expte. 90-27.103/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 208, del departamento La Poma, a favor de la Asociación Civil – Club Norte Calchaquí, con Personería Jurídica otorgada por Resolución Ministerial N° 017/17, con el cargo de ser destinado al funcionamiento de su sede social.

Art. 2°.- La formalización de la presente donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, la fracción del inmueble objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°.- El inmueble detallado en el artículo 1° será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social de la entidad beneficiaria. En caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día trece del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MASHUR LAPAD

VICE-PRESIDENTE PRIMERO

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores – Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU

SECRETARIO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1436

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-27.103/2018 Preexistente.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8120, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

DECRETOS

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1424

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 384-230199/18-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial que efectuó la Sra. Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Dra. Paula María Bibini a la República Popular de China; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tuvo como objeto participar en la “FERIA MINERA CHINA MINING 2018” que se llevó a cabo en la Ciudad de Tianjin, República Popular de China, como así también en diversas reuniones con empresas, instituciones públicas y académicas en la Ciudad de Beijing;

Que el gasto de los pasajes aéreos internacionales estuvo a cargo de la empresa de capitales chinos, High Luck Group Limited;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, realizó la intervención de su competencia;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 1603/2017 y N° 1470/2017;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial realizada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Dra. PAULA MARIA BIBINI, D.N.I. N° 24.691.803, quien se trasladó vía aérea a la Ciudad de Tianjin – República Popular de China, en los días 13 al 26 de octubre del corriente año, para participar de la “FERIA MINERA CHINA MINING 2018”, debiéndose liquidar los viáticos, de acuerdo a la legislación vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente comisión de servicio a la Ciudad de Tianjin – República Popular de China será solventado con partida presupuestaria 061001000100.413711.1000 Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1427

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-212547/2018-0

VISTO el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán;

Que las partes asumen en el compromiso de trabajar de manera conjunta y colaborativamente en la ejecución del “Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia” el cual se llevará a cabo en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, apuntando a conocer la realidad nutricional, socio sanitaria, económica, familiar y educativa de los niños y niñas durante sus primeros seis años de vida, de las mujeres embarazadas, en relación al contexto donde se desenvuelven;

Que mencionado programa se implementa con el fin de realizar un acompañamiento y monitoreo continuo que permita procesar, cotejar y monitorear datos, identificando necesidades sociales, como punto de partida hacia estrategias y políticas públicas que promuevan prosperidad local a corto, mediano y largo plazo;

Que a fin de cumplir con el objeto del Convenio, en Ministerio de la Primera Infancia designa a la Subsecretaría de Logística como el organismo encargado de delimitar y direccionar los criterios, acciones y métodos acorde a las prioridades, requerimientos y lineamientos dispuestos, teniendo a su cargo la planificación, logística, organización, implementación, capacitación, supervisión y evaluación de las acciones que se originen con motivo del Convenio;

Que ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones o contraer obligaciones en nombre de la otra, siendo cada uno responsable de sus propios actos u omisiones, y de todos aquellos realizados por personal bajo su dependencia;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, sujeto a su disponibilidad presupuestaria y financiera, asumirá los costos para la implementación de Programa, quedando a cargo de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la rendición de los fondos otorgados dentro de los treinta días posteriores a la finalización del programa de referencia o, de corresponder, de forma previa al siguiente desembolso;

Que el Convenio tiene vigencia desde su suscripción y por término indefinido, pudiendo ser rescindido en cualquier tiempo por decisión de cualquiera de las partes firmantes, previa notificación fehaciente en un plazo no menor a 30 días, debiendo resguardar la continuidad de las ejecuciones que se estuvieran llevando a cabo en el marco del presente;

Que tomaron intervención los órganos pertinentes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción N° 541001000100 – Cabecera, Cuenta N° 415246.1041, pertenecientes al Ministerio

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029217

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1429

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, representada por su Administrador General, Dr. Sergio Eduardo Etchart y el señor Ricardo León Kibrik; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada contratación ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia;

Que a tales efectos corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el contrato de locación mencionado, con encuadre legal en lo dispuesto en el artículo 13, incisos g) y h), de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, representada por su Administrador General Dr. Sergio Eduardo Etchart, y el señor Ricardo León Kibrik, D.N.I. N° 10.833.552, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029219

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1431

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte N° 0020001-275773/2018-0.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la comisión oficial de la Lic. Julia López, Supervisora Profesional del Área Cooperación Internacional de la Representación de Relaciones Internacionales de la Provincia de Salta, a los distritos de Évora, Portalegre y Beja de la región de Alentejo, República Portuguesa; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tiene como finalidad representar al Gobierno Provincial en el Programa de Cooperación Urbana Internacional (IUC), organizado por la Unión Europea para ciudades y regiones innovadoras y sostenibles de los países de la región de América Latina y el Caribe (LAC), con el objeto de fomentar el desarrollo urbano sostenible de la provincia de Salta, particularmente en cuanto a energías renovables, agro business y turismo;

Que la referida actividad se llevará a cabo en los distritos de Évora, Portalegre y Beja de la región de Alentejo, República Portuguesa, entre los días 8 y 14 de diciembre del corriente año;

Que siendo los pasajes aéreos y viáticos necesarios financiados por la Unión Europea, la presente comisión no implica un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso e), del Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con encuadre en el artículo 1°, inciso C), del Decreto N° 4955/2008,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión oficial de la señora Supervisora Profesional del Área Cooperación Internacional de la Representación de Relaciones Internacionales de la Provincia de Salta, Lic. Julia López, D.N.I. N° 26.268.695, a efectos de participar en el Programa de Cooperación Urbana Internacional (IUC) de la Unión Europea, que se llevará a cabo entre los días 8 y 14 de diciembre del corriente año, en los distritos de Évora, Portalegre y Beja de la región de Alentejo, República Portuguesa.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029221

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0110029-633784/2010-0.-

VISTO la situación dominial en que se encuentra la Escuela N° 4.427 “Josefa Frías de Aramburu” dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicada en el Paraje Lorohuasi, Departamento Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en el inmueble identificado catastralmente con Matrícula N° 6450 del Departamento Cafayate, situado en el Paraje Lorohuasi, desde la inauguración del nuevo edificio en el año 1969;

Que a tenor de la información proporcionada por la cartera educativa en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma ostensible y continua de la fracción del inmueble de mayor extensión donde se ubica la escuela;

Que la posesión de la provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 844 elaborado por la Dirección General de Inmuebles;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología corresponde formalizar la declaración administrativa de Prescripción Adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por el artículo 1900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y con la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente quedará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, reformada por la Ley N° 24.320:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del dominio de una superficie de 1 Ha 100,39 m² del inmueble identificado catastralmente en la Dirección General de Inmuebles con la Matrícula N° 6450, ubicada en el Paraje Lorohuasi, Departamento Cafayate, conforme se acredita con copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 844, que se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.–Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente.

ARTÍCULO 3°.–Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para la inscripción de la escritura pertinente y su toma de razón.

ARTÍCULO 4°.–Aféctase el inmueble prescripto al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el funcionamiento de la Escuela N° 4427 “Josefina Frías de Aramburu”, u otro uso institucional y/o educativo.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029223

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1435

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-193.166/2.016 Cuerpos I, II y III.-

VISTO el Contrato de Alquiler de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía, Comisario General, Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE en su carácter de Locatario, por una parte y por la otra los propietarios del inmueble identificado con Matrícula N° 4819 del Departamento Capital, en su carácter de Locadores; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del contrato mencionado es el alquiler del inmueble ubicado en calle Caseros N° 1.806 de la ciudad de Salta Capital, con destino al funcionamiento de las Oficinas de la Comisaría Quinta de la Policía de la Provincia de Salta por el plazo de dos (02) años, con vigencia al 20 de julio de 2.018 y hasta el 20 de julio de 2.020 inclusive;

Que además intervino en autos la Unidad Central de Contrataciones con el informe de su competencia;

Que la División Teneduría de Libros de la Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de la Provincia efectuó la reserva presupuestaria correspondiente, agregando OR N° 18028521 y OR N° 18045002;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad informa sobre la erogación resultante;

Que a fs. 563 a 565 la Oficina Provincial de Presupuesto ha realizado el análisis presupuestario y financiero de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 006/2.018 del Ministerio de Economía y a fs. 566 la Coordinación General la Secretaría de Finanzas confiere la autorización correspondiente de la erogación resultante y conforme volante de imputación preventiva con OR N° 18028521 y OR N° 18045002 que se agregan a fs. 534 y 557, respectivamente;

Que la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad interviene a fs. 567, sin observaciones que formular al respecto;

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad se expide a través del Dictamen N° 1.047/2.018, expresando que se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Artículo 59° de la Ley 6.838 y Artículo 73° del Decreto Reglamentario N° 1448/1.996, no contraviniendo las disposiciones contenidas en el Artículo 1° inc.ñ) del Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, y dentro del marco del Artículo 13° incisos h) y n) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y el Decreto N° 1.603/2.017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Contrato de Alquiler de Inmueble, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía, Comisario General, Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE, DNI N° 16.000.801 en su carácter de Locatario por un parte y por la otra los señores GIL, RODOLFO, DNI N° 10.581.890; GIL, CARLOS MANUEL, DNI N° 8.387.518; GIL, JOSÉ RICARDO, DNI N° 12.220.935; GIL GUSTAVO DANIEL, DNI N° 13.835.649; CIGARAN, MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 27.059.380; CIGARAN, ANDREA DEL VALLE, DNI N° 27.694.176y

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

GIL,NORMA ESTELA, DNI N° 6.163.365, en representación de la Sra. CIGARN, GABRIELA CECILIA, DNI N° 31.182.813, en carácter de Locadores, con vigencia al 20 de julio de 2.018 y por un plazo de dos (02) años, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.–

ARTÍCULO 2º.–El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3º.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029224

SALTA, 7 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1437

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30145–275355/2018–1

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la declaración de interés provincial del Festival Musical a realizarse en el Estadio Polideportivo Delmi por la lucha contra la trata de personas; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Susana Trimarco, Presidenta de la Fundación María de los Ángeles, solicita se declare de Interés Provincial el Festival Musical a realizarse en el Estadio Polideportivo Delmi, el día 9 de diciembre del corriente año, por la Lucha contra la Trata de Personas cuyo slogan es “Así Suenan la Lucha contra la Trata”;

Que dicho evento tiene como finalidad prevenir, promocionar y sensibilizar a la población salteña sobre la problemática del delito de Trata de Personas;

Que el Programa de Asistencia Integral a la Víctima de Violencia de la Secretaría de Derechos Humanos emite informe técnico de su competencia, indicando la necesidad de reconocer y apoyar la realización del evento mencionado, destacando la lucha y el compromiso de la Fundación María de los Ángeles y su Presidenta Susana Trimarco, figura relevante de la lucha contra la trata de personas y los derechos de las mujeres;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que no existe objeción legal que formular;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial el Festival Musical organizado por la Fundación María de los Ángeles por la lucha contra la trata de personas bajo el slogan “Así suenan la Lucha contra la Trata”, a realizarse en el Estadio Polideportivo Delmi, el día 9 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.– El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Yarade (I)

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1417
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 56717/18-código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente MAURO ROLANDO YARADE, D.N.I. N° 16.308.332, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 202.164,00), destinado a cubrir el costo de cirugía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029210

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1418
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-
Expediente N° 0140044-178.529/2.018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Reclamo interpuesto por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, OSCAR ARIEL DAGUN, Clase 1.976, DNI. 25.086.875, Legajo Personal N° 13.284, en contra de la Resolución N° 33.957/2.018 emitida por el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, en virtud con los motivos consignados en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTIULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029211

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1419
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 119858/18–código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente REBECA VIVIANA SANCHEZ, D.N.I. n° 36.677.765, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 130.133,10), destinado a cubrir el costo del tratamiento de alta complejidad requerido conforme diagnóstico.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029212

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1420
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 187307/18–código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente PEDRO EDUARDO ILLESCA, D.N.I. n° 13.107.929, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 254.175,00), destinado a cubrir el costo de la cirugía requerida conforme diagnóstico;

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029213

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1421

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-150.867/15 Cpde. (11) y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Deniégase el Perdón Administrativo solicitado por el señor **DANTE OSCAR PALAVECINO, D.N.I. N° 28.748.353**, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018

OP N°: SA100029214

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1422

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 172170/18- código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **FLAVIO ERNESTO TAPIA, D.N.I. N° 30.099.338**, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 81.280,20), destinado a cubrir el costo de la cirugía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar 1004.

Expediente N° 172170/18- código 261

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018

OP N°: SA100029215

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1423

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-4.773/18.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **JORGE MARCELO SUICA, Clase 1.967, D.N.I. N° 18.230.789**, Legajo Personal N° 10.933, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.– Déjase aclarado que el señor **JORGE MARCELO SUICA, Clase 1.967, D.N.I. N° 18.230.789**, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029216

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1425

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-20.484/18.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **HECTOR DARIO QUIPILDOR, Clase 1.975, D.N.I. N° 24.810.120**, Legajo Personal N° 13.133, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.– Déjase aclarado que el señor **HECTOR DARIO QUIPILDOR, Clase 1.975, D.N.I. N° 24.810.120**, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

OP N°: SA100029209

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1428
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 191011/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente ROBERTO REINAGA, D.N.I. N° 10.301.188, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 75.600,00), destinado a cubrir el costo del material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029218

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1430
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 91718/18-código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente LUCIANO RIOS TOLABA, D.N.I. n° 95.161.023, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 116.221,55), destinado a cubrir el costo de cirugía.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029220

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1432
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 260661/17-código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente JORGE ALBERTO SANTANDER SALAS, D.N.I. N° 92.448.871, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 152.169,12), destinado a cubrir los costos de la intervención quirúrgica realizada.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029222

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1288
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-
Expediente N° 295-173.771/2.018.-

VISTO la renuncia presentada por la señora María Eugenia Delgado al cargo de Jefa del Programa Calidad de los Servicios en el Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad y que fuera dispuesto por Decisión Administrativa N° 706/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Delgado presentó su renuncia al mencionado cargo a partir del 01 de agosto de 2018, manifestando su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que asimismo no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de agosto de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. MARIA EUGENIA DELGADO, DNI. N° 27.455.648 al cargo de Jefa del Programa Calidad de los Servicios en el Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

ARTICULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029198

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1289

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N°34-230950/2018-0.

VISTO la presentación efectuada por el área de Recursos Humanos de la Secretaría de Recurso Hídricos dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se formaliza la solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Recursos Hídricos, en carácter de personal temporario;

Que, la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ésta Cabecera Ministerial han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo N° 20, inciso 3° de la Ley N° 8053, y el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de personal temporario de la Secretaria de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029199

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1291
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 316-101265/18-1 y Agregados.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/1974; 515/2000; 4955/2008 y 1603/2017, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente;

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029201

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1292
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO, las Decisiones Administrativas Nros.645/16, 646/16, 647/16, 649/16, 650/16, 1789/17, 921/18 y el Decreto N° 1.256/18;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Decisiones Administrativas citadas fueron designadas la Arq. Micaela Pérez Balzarini como Jefe del Programa Inversión e Implementación Operativa; la Lic. María Belén Acevedo García, como Jefe de Programa Pre Inversión, el Ing. Matías Javier Falú,

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

como Director General de Banco de Proyectos; el Lic. Marcelo Leonel Barbieri, como Director General de Planificación Estratégica; la Lic. Claudia Daniela Penzo, como Jefe del Programa Coordinación y Articulación Operativa y el Lic. Manuel José Arzeno, como Coordinador Institucional del Sistema de Planificación y Gestión de Proyectos, respectivamente de la entonces Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en la Decisión Administrativa N° 921/18 se autorizó la prestación de servicios, “en carácter de colaboración” en la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía de los profesionales citados anteriormente, a partir del 4 de junio de 2018, y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 28 de febrero de 2019, lo que ocurra primero;

Que por Decreto N° 1.256/18, se suprimió la Secretaría de Planificación dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros y se creó la Secretaría de Programación Económica y Financiera dependiente del Ministerio de Economía;

Que en virtud de ello, corresponde dejar aclarado que las designaciones de los profesionales aludidos, a partir del 2 de noviembre de 2018, corresponden en la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente autorización no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nros. 4.955/08 y 1.603/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que las designaciones efectuadas a través de las Decisiones Administrativas Nros. 645/16, 646/16, 647/16, 649/16, 650/16 y 1789/17, a partir del 2 de noviembre de 2018 corresponden en la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 1.256/18, dejando sin efecto lo dispuesto en Decisión Administrativa N° 921/18.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas y cursos de acción correspondientes del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029202

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1294
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO lo solicitado por el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal, Lic. Juan Pablo Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aprobación del contrato de servicios oportunamente suscripto entre el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal y el Lic. Federico Matías Furiase,

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

a través del cual el contratado se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional en la citada Delegación por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2018 y el 30 de agosto de 2019;

Que la referida contratación fue oportunamente autorizada por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996, y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios firmado entre el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal y el Lic. Federico Matias Furiase, D.N.I. N° 29.697.231, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de agosto de 2019, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029204

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1283

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-93177/13 -Cde.24-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Licenciado **JOSÉ RAMIRO RUBIO, D.N.I. N° 30.110.065**, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de diciembre de 2018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029193

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1284
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-94895/15 Cpde. 9.–

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del señor Orlando del Rosario Araujo, D.N.I. N° 18.280.909, en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de septiembre de 2.018, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la cuenta 151002000100.411211.1000 – Personal Temporario – Mantenimiento Vial – Fondo Renta General.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029194

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1285
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte N° 343-176461/2018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por concluida la Comisión de Servicios, dispuesta por Decreto N° 1184/05, con vigencia al 31 de agosto de 2018, en virtud de los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar la Comisión de Servicios de la Lic. Verónica Roldán, D.N.I. N° 26.031.992 a la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad del

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 1 de Septiembre de 2018, y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 28 de Febrero de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029195

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1286
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080104-84059/2018 – 0 y Ags.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Licenciada en Trabajo Social, Paola Silvana Vargas, D.N.I. N° 26.414.745, a su designación como personal temporario, Agrupamiento Profesional, subgrupo 2, función jerárquica II del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados, Delegación Tartagal, dependiente de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a partir del 27 de marzo 2.018.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la fecha de su notificación, a la Licenciada Luciana Belén Ledesma D.N.I. N° 37.960.500, en el cargo descrito en el artículo precedente, y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029196

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1287
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTES N°S 0120047-78401/2018-5
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **César Mauricio Chocobar**, CUIL N° 2026030307-5, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Departamento Mesa de Entradas de la Cabecera del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 04/06/18 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029197

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1290

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-244.960/18-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de Personal Temporario del Abogado **NICOLAS ENRIQUE ZALAZAR**, DNI. N° 26.031.824, en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 03 de noviembre de 2.018 y por el término de cinco (05) meses, en iguales condiciones que la designación anterior.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial- Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029200

SALTA, 3 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1293

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Martín Diego Rivadero, D.N.I. N° 28.886.484, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de noviembre de 2018, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029203

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 517 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-181.511/2.017 Cpde. 13 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARQUE INDUSTRIAL GENERAL MOSCONI – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 621/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa ROMANO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 2.541.143,69 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,50 % (SIETE CON CINCUENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.629.938,86 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 2.541.143,69 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 88.795,17 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARQUE INDUSTRIAL GENERAL MOSCONI – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 621/2.017 de esta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ROMANO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.629.938,86 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 2.541.143,69 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 88.795,17 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista ROMANO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 061043001001 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 900 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029094

SALTA, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 518
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 131 – 181.203/2.016 Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURA DE CALLES – URBANIZACIÓN VILLA LOS SAUCES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 407/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa COMAFRI S.A., por la suma de \$ 575.020,45 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Junio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones constató la existencia de una variación equivalente al 8,40 % (OCHO CON CUARENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 623.294,82 (PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017 por la suma de \$ 575.020,45 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 48.274,37 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURA DE CALLES – URBANIZACIÓN VILLA LOS SAUCES – SALTA –

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 407/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa COMAFRI S.A.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 623.294,82 (PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017 por la suma de \$ 575.020,45 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 48.274,37 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista COMAFRI S.A., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007095502 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 680 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029095

SALTA, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 520
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.444/2.016 Cpde. 15 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.338 GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – GENERAL GÜEMES – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 448/2.016 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 1.263.855,67 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3o Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una cvariación equivalente al 5,23 % (CINCO CON VEINTITRÉS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.316.694,88 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.016 por la suma de \$ 1.263.855,67 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016 por la suma de \$ 52.839,21 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.338 GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – GENERAL GÜEMES – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 448/2.016 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.316.694,88 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.016 por la suma de \$ 1.263.855,67 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016 por la suma de \$ 52.839,21 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011030802 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1379 – Unidad Geográfica: 48 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

SALTA, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 521

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-18.927/2.009 y 34-139.870/2.012 Cpde. 14 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Addenda Contractual de Redeterminación de Precios de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS EN QUEBRADA INTERNACIONAL – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 886/2.009 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa ROMERO IGARZABAL S.R.L, por la suma de \$ 9.273.905,80 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS);

Que el financiamiento de la misma correspondía a la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, conforme surge del Convenio Único de Colaboración celebrado y aprobado por Decreto N° 4.161/2.009;

Que mediante Decreto N° 762/2.018 se aprobó el Convenio por Mayor Financiamiento celebrado entre la Provincia de Salta y la actual Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento por parte de la mencionada Secretaría para la Provincia de Salta, para la obra de referencia;

Que la misma se comprometió a ampliar dicho monto por un total de \$ 691.992,96 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado correspondiente al mes de Junio de 2.010;

Que en consecuencia el nuevo monto de la obra asciende a la suma de \$ 9.965.898,76 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación comunicó a ésta Secretaría de Obras Públicas que no se encontraron observaciones con respecto a la documentación correspondiente a la redeterminación de precios, acompañando el correspondiente dictamen de la Comisión de Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, mediante el cual se expresa que "... desde el punto de vista del cálculo aritmético presentado, esta Comisión no tiene objeciones que formular.";

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda Contractual de Redeterminación de Precios de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS EN QUEBRADA INTERNACIONAL – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 886/2.009 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa ROMERO IGARZABAL S.R.L, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.965.898,76 (PESOS

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.010, comprensivo del monto contractual de la obra básica por la suma de \$ 9.273.905,80 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.010 por la suma de \$ 691.992,96 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029099

SALTA, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 522
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 213.380/2.018 y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE SOBRETecho HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – 2° ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en el citado Hospital de la Ciudad de Orán y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que la misma tiene por objeto la refacción de un sector del sobretecho existente en el Hospital, lo cual permitirá dar respuestas a las necesidades requeridas, comprendiendo el desmontaje de parasoles y vigas en mal estado de conservación y la construcción de un sobretecho de chapas autoportantes cubriendo una superficie de 2.173 m²;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el legajo técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.663.503,96 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE SOBRETecho

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – 2° ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN –PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 7.663.503,96 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, por el procedimiento de Concurso de Precios con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Mario Saftic, Agente de la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 3.066.000 al Curso de Acción: 081017028701 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 964 – Unidad Geográfica:126 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029100

SALTA, 17 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 524
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 22 – 552.028/2.016 y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "CAMBIO CUBIERTA SALÓN D.G.R. – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra tiene por objeto la realización de las tareas prioritarias y urgentes en el edificio de la Dirección General de Rentas, ubicado en calle Warnes de la ciudad de Tartagal;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 851.982,62 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "CAMBIO CUBIERTA SALÓN D.G.R. – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 851.982,62 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Arq. Martín del Val – Jefe de Programa Edificios Públicos de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico.
- Ing. Gabriela Dapena – Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Marta Acin Baldi – Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 511.189,56 al Curso de Acción: 092005003901 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 56 – Proyecto: 724 – Ejercicio 2.018.

ARTICULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029101

SALTA, 22 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 528
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 220 – 119.563/2.016 Cpde. 23 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA OESTE – VILLA PRIMAVERA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 745/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CE y BA S.R.L., por la suma de \$ 6.910.906,76 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016;

Que por Resolución N° 19/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra, por la suma total de \$ 7.411.363,89 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,54 % (CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 7,05 % (SIETE CON CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Junio de 2.017 y Julio de 2.017, respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 7.989.027,61 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual sujeto a la Redeterminación N° 1, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 7.411.363,89 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017 por la suma de \$ 271.970,28 (PESOS

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 305.693,44 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA OESTE – VILLA PRIMAVERA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 745/2.016 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa CE y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.989.027,61 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual sujeto a la Redeterminación N° 1, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 7.411.363,89 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017 por la suma de \$ 271.970,28 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 305.693,44 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista CE y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017023301 – Financiamiento: FFFIR – 2.018 (410) – Proyecto: 1063 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029102

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 16 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 519

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-249.356/2.017

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETAS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución N° 224/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 37°: Forma de Pago. El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 6.838, decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir de la emisión del certificado. En virtud de que la presente obra se realiza en el marco del acuerdo suscripto entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y LA JURISDICCIÓN (Secretaría de Obras Públicas), las posibles redeterminaciones de precios se harán siguiendo las normas establecidas por Decreto Provincial N° 1.170. Se deja debidamente aclarado que no se podrá realizar desembolsos sin estar aprobado el proyecto Ejecutivo de la obra y el Estudio Ambiental correspondiente."

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029098

SALTA, 18 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 527

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 35.946/2.015 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 12/2.018, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 217/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas "GUILLERMO RUSSO HERRERO", "ORBLAC CONSTRUCCIONES CIVILES", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES" y "ROMANO CONSTRUCCIONES".

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "EUSEPI, LUIS ADAN", "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", "MELLE S.R.L.", "FC CONSTRUCCIONES", "SUAREZ, JORGE DANIEL", FERRERO, SERGIO DAVID".

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "MELLE S.R.L.", CUIT N° 30-71500778-5, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA ESPECIAL N° 7.041 MARIANO CASTEX – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 367.201,72 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "MELLE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070 la empresa contratista presentará, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011099402 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1469 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2018
OP N°: SA100029105

SALTA, 22 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 529

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 143.758/2.018 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 39/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras Municipales, encomendado por Resolución N° 293/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "MOCОВI S.R.L.", "TRANPORTE HNOS. MENDOZA S.R.L" y "OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES".

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES", CUIT N° 20-31173956-6, la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN (CORDON CUNETA Y JUEGOS INFANTILES) – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 2.127.689,96 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.737.150,42 al Curso de Acción: 092028038601 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 1356 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.758

En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari,

DIJERON:

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 77 del Código del Notariado de la provincia de Salta (Ley N° 6486 y modif.), corresponde que la Corte de Justicia designe, en el Tribunal de Superintendencia del Notariado, a los Vocales Titulares y Suplentes, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

Por ello,

ACORDARON:

I. DESIGNAR como Vocales Titulares del Tribunal de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado a los Dres. Ernesto R. Samsón y Sergio Fabián Vittar, y como Vocales Suplentes al Dr. Guillermo Alberto Posadas y a la Dra. Sandra Bonari. Dichas designaciones tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y la señora Jueza de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Ernesto Samsón, JUECES – Sandra Bonari, JUEZA – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008341
Fechas de publicación: 11/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069820

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2018 – PRÓRROGA

Obra: MANTENIMIENTO DE CALZADA Y ENCAUCES – RNN 51 y 1V40 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – LÍMITE CON CHILE Y SAN ANTONIO DE LOS COBRES LÍMITE CON JUJUY. SECCIÓN III – KM 155,00 – KM 289,10 y KM 0,00 – KM 59,59 – PROVINCIA: SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos trece millones novecientos sesenta y nueve mil con 00/100.- (\$ 13.969.000,00) referidos al mes de abril del 2018 y un plazo de obra de

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa con 00/100. (\$ 139.690,00).

Lugar y Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de usos múltiples 1.º piso – Sede 5.º Distrito Salta – Pellegrini N° 715 – (4.400) ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 21 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones en curso – accede al buscador – Licitación Pública Nacional N° 59/2018 – Ruta Nacional N° 51 y 1V40. Disponibilidad del pliego a partir del 13 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Ing. Francisco Carlos Bloser, JEFE IV REGIÓN NOA – Ing. Humberto Edgar Morales, JEFE 5.º DISTRITO SALTA – (INT.)

Factura de contado: 0001 – 00000116
Fechas de publicación: 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018
Importe: \$ 2,000.00
OP N°: 100069855

LICITACIONES PÚBLICAS

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/18**

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Objetivo: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA CONSULTORIOS.

Procedimiento: Licitación Pública N° 52/18

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100).

Expediente: 0100074-276643/2018-0

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta – Sala de Reuniones – España N° 782, planta baja – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 19/12/18.

Hora de Apertura: 09:00 Hs.

Sistema: Sobre único.

Valor del Pliego: \$ 175 (pesos ciento setenta y cinco con 00/100).

Monica Silvia Santamaria, RESPONSABLE COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0001 – 00000108
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069843

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/18**

Objeto: IMPRESIÓN DE FORMULARIOS CON DESTINO AL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-262586/2018-0 – D.I. N° 4169/18

Monto Oficial: \$ 169.999,50

Fecha de Apertura: 28/12/2018 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325096 – 4325058/63/11/71

E-Mail: vflores@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000039
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069822

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/18

Objeto: ADQ. DE ANSAS PARA PROCEDIMIENTOS DE CONO LEEP Y LEEP EN QUIRÓFANO CENTRAL CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-286543/2018 – D.I. N° 4159/18.

Monto Oficial: \$ 91.330,80

Fecha de Apertura: 28/12/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325058 – 4325090/63/11/71.

E-mail: nabila@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000038
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069821

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10 DELANTALES PLOMADOS CON CUBRE TIROIDES CON DESTINO A

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN ADULTOS Y PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-229747/2018 – D.I. N° 4143/18.

Monto Oficial: \$ 78.045,00.

Fecha de Apertura: 28/12/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

E-mail: nabila@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000037
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069819

H.P.G.D. – SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54

Adquisición: INSUMOS PARA EL SERV. BANCO DE SANGRE

N° Expte: 0100089/137103-2018-0

Fecha de Apertura: 26/12/2018 – **Hs.:** 11:00

Destino: Sector Banco de Sangre.

Solicita: Servicio de Hemoterapia.

Monto Oficial: \$ 141.300,00.

Precio del Pliego: \$ 140,00 (pesos ciento cuarenta con 00/100).

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalسانbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74.

Teléfono: 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000036
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069818

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 339/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074– 259450/2018–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 02/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0008001147–7 – C.B.U. N° 2850100–6–3000080011477–1 – C.U.I.T. N° 30–70751309–4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General De La Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000035
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069817

**S.P.C.– INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 340/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA CONSULTORIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074– 55658/2018–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 02/01/2019– **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 150.00 (pesos ciento cincuenta 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0008001147–7 – C.B.U. N° 2850100–6–3000080011477–1 – C.U.I.T. N° 30–70751309–4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000034
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069816

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 341/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE AMBOS Y BOTAS DE GOMA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244– 272593/2018–0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 02/01/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.000.00 (pesos dos mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000033
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069815

**S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 342/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Expediente: N° 012059-168685/2018-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 02/01/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000032

Fechas de publicación: 11/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069814

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/18
EXPTE. ADM. N° 3435/18

ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES CENTRO Y TARTAGAL

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 28/12/18, a Hs. 10:30 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de matafuegos para los Distritos Judiciales Centro y Tartagal. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** **Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** \$ 100 (pesos cien).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000038

Fechas de publicación: 11/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012640

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/18
EXPTE. ADM. N° 3427/18

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 28/12/18, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de materiales de impermeabilización para el Poder Judicial. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego: Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** \$ 100 (pesos cien).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000037
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012639

CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. CONCURSO DE PRECIOS N° 20/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (PANTALONES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL HPMI S.E. RENGLÓN DESESTIMADO EN LP N° 29/18 DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-211228/2018 – D.I. N° 4129/18.

Monto Oficial: \$ 73.422,18.

Fecha de Apertura: 28/12/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

E-Mail: nabila@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000040
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069823

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7618/2006-0

La razón social La Constancia S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62261900-4, titular registral sobre el

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

dominio del catastro N° 5336, del Dpto. Cafayate, (catastro de origen N° 4922), provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua subterránea de pozo perforado, para irrigación de 22 ha con una dotación de 11,55 lts/seg., con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000002
Fechas de publicación: 05/12/2018, 06/12/2018, 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100069660

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090363 –62709/18.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 303 del día 05/11/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del arroyo Timcunacu, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes del arroyo Timcunacu, en la zona del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, manzana N° 460, Dpto. Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 16 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000097
Fechas de publicación: 11/12/2018, 12/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069826

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-111458/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 254 de fecha 28/09/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes de los ríos Cuesta del Obispo y Escoipe, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N°4208, Dpto. Chicoana. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de octubre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000033
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012633

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

DIQUE I – EXPTE. N° 23.073

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica y hace saber, a los efectos de los art. 73 del Código Provincial Minero y 57 Código de Procedimiento Minero, que la Empresa Vialmani S.A., C.U.I.T. N° 30-57406653-7 ha formulado manifestación de descubrimiento de la cantera seca denominada Dique I, ubicada en el paraje El Tunal, delegación municipal de El Tunal, localidad de El Galpón, departamento de San José de Metán, provincia de Salta, que tramita con el expediente N° 23.073 y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Cantera

Coordenadas Gauss Krüger

1.- Y= 4357289.26 X= 7207241.05

2.- Y= 4357801.68 X= 7207316.20

3.- Y= 4357801.68 X= 7206396.55

4.- Y= 4357385.97 X= 7206053.01

Superficie Solicitada: 49,00 ha.

Corresponde al inmueble matrícula N° 13.458.

Registrado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a nombre de Agrone S.A.

Terreno de propiedad privada.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieren derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000095

Fechas de publicación: 11/12/2018, 19/12/2018, 07/01/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100069811

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Ríos, Mario Alberto – Expte. JUI N° 139.130/17

Salta, 08 de enero de 2018. VEREDICTO: En la Causa RÍOS, MARIO ALBERTO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CONTINUADO – DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA. EXPTE. N° JUI 139.130/17. (A.P. N° 300/16). EL TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI, VOCALÍA I, **FALLA: I. CONDENAR A MARIO ALBERTO RÍOS**, argentino, D.N.I. N° 28.248.020, nacido el 12/05/80, en Cerrillos – Provincia de Salta, de estado civil casado, hijo de Silverio Ríos (F) y de Felisa Rosa Chilo (V), con domicilio en barrio Congreso Nacional Mza. 120 F – lote 8, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de ONCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, LA GUARDA, Y LA CONVIVENCIA – DELITO CONTINUADO, en los términos del artículo 119 tercer

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

párrafo, en función de los inc. b) y f) del cuarto párrafo del Código Penal, y arts. 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del mismo cuerpo legal; DISPONIÉNDOSE que el nombrado permanezca en la Unidad Carcelaria N° 1 a los fines del efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. **II. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del C.P.P. **III. DISPONER** que una vez firme la presente, se notifique de la misma con copia de la condena y de los datos que refiere el art. 3.º del decreto N° 734/16 – Reglamentario de la Ley N° 7775 – a la oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A.), conforme a lo dispuesto en la Circular N° 207/17 de la Corte de Justicia de Salta. **IV. FIJANDO** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la sentencia. **V. COPÍESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFICÍESE”** Fdo. Dr. Jose Luis Riera – Juez; Dra. Maria Castillo Goytia – Secretaria

DATOS PERSONALES: **CONDENAR A MARIO ALBERTO RÍOS**, argentino, D.N.I. N° 28.248.020, nacido el 12/05/80, en Cerrillos – Provincia de Salta, de estado civil casado, hijo de Silverio Ríos (F) y de Felisa Rosa Chilo (V), con domicilio en barrio Congreso Nacional Mza. 120 F – lote 8, actualmente alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 05/06/2028.
Salta, 04 de diciembre de 2018.

Dr. Jose Luis Riera, JUEZ – Dra. Maria Castillo Goytia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008342
Fechas de publicación: 11/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069824

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **MANSILLA, SILVIA AZUCENA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 628.086/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta.

Salta, 29 de noviembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000094
Fechas de publicación: 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069810

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **FUENTES, LUCIA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 611.912/17**, se ha dispuesto:

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Lucia del Valle Fuentes, D.N.I. N° 9.979.679 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 15 de noviembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000087
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069804

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1.ª Inst. C. y Comercial 1.ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CISNERO FRANCISCO RUPERTO – EXPTE. N° 21.470/18**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (art. 1340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria.

San José de Metán, 17 de octubre de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008340
Fechas de publicación: 11/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069802

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos: **BURYAILE DE LLANSO, EMILIA – EXPTE. N° 617.329/18**, cita y emplaza mediante publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la presente sucesión, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 28 de noviembre de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000085
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069801

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **ZALAZAR, EMILIO JACINTO POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 2-630081/18**, cita por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.).
Salta, 03 de diciembre de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000083
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069799

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1.^a Inst. C. y Comercial 1.^a Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CARABAJAL OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° 21.618/18**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 C.C. y C. y 723 inc. 2 C.P.C. y C.). II). Fdo: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza. San José de Metán, 07 de noviembre de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008339
Fechas de publicación: 11/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069798

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **JORGE MOYA, MARGARITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 635328/18**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Salta, 14 de noviembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000075
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069781

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **TORRES, MANUEL y ETCHEVERRIA, ELIDA LUCIA – EXPTE. N° 25552/2018**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
Tartagal, 29 de noviembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000072
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069778

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **UGARTE, CATALINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 631.034/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 29 de noviembre de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000043
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012645

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4.ª Nominación; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos: **FERNANDEZ, ANA ROSA S/SUCESORIO- EXPTE. N° 583.231/17**; cita mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez y Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 18 de julio 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00000042
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012644

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II.^a Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE POSADAS, OSCAR RAUL – EXPTE. N° 21.735/18**, cita por edictos que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 30 de noviembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000040
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012642

La doctora Guadalupe Valdés Ortiz del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la doctora Victoria Amieva, en los autos caratulados: **CHAVES, ISABEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 628.113/18**, cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Isabel Chaves, L.C. N° 9.472.384, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza; Dra. Victoria Amieva – Secretaria.

Salta, 30 de noviembre de 2018.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400001709
Fechas de publicación: 11/12/2018
Sin cargo
OP N°: 400012638

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **LOPEZ, ABEL LUIS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 632562/18**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, y Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria. Salta, 3 de diciembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000028
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012628

REMATES JUDICIALES

POR JORGE H. IBAÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 14324/2017.

Subasta Judicial Sin Base – Toyota Hilux SW4 4X4 SRV 3.0 TDI – Modelo 2010 Salta
El Juzgado Federal de Salta 1, a cargo del Juez Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil 1 a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, comunica que en autos: IERIC C/GAVINOR S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 14324/2017, C.U.I.T. N° 30-70797564-0, rematará el día jueves 13 de diciembre del 2018 a las 17:30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, en el estado visto en que se encuentra, funcionando, sin base y al mejor postor: una Toyota Hilux SW4 4X4 SRV 3.0 TDI; dominio JEC393; N° Motor: 1KD-5081374; N° de chasis: 8AJYZ59G5A3044550; diesel; modelo 2010; con rueda de auxilio; gato y llave para rueda. Gravámenes: Libre de gravámenes y deudas por multas e impuesto automotor. Condiciones de venta: Al contado en efectivo y al mejor postor, con más 10 % de honorarios, sellado de D.G.R. 0,6 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Entrega inmediata previo pago del total del precio. Edictos: 2 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 579, 40 y 41 C.P.C.C.N.); la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Revisar: Dos horas antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del C.P.C.C.N.). Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o martillero público Jorge H. Ibañez, M.P. 62 (I.V.A. monotributo) Cel. 0387-154128098 (Cab./No).

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000070
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018
Importe: \$ 340.00
OP N°: 100069777

POR SANDRA E. CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 529.529/15

Inmueble en barrio San Rafael (Desocupado) – Atocha.
El 13 de diciembre de 2018 a Hs. 18:00 – en San F. y Santiago N° 942 – ciudad, remataré c/base de \$ 162,75 – el catastro N° 167.741 – Sec. Z – Mza. 114.^a – Parc. 6 – Atocha – Dpto. San Lorenzo. Medidas 10x25 m., ubicado en Mza. J.1 – L. 6 – B° San Rafael. Terreno plano,

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

sin construcción, ni servicios instalados que pasan por la calle, libre de ocupantes, cerrado por paredes medianeras (vecinos) y al frente con alambre tejido y postes de madera. Condiciones: Abonar en el acto el 30 % de seña, com. 5 % y sellado 1,25 % sobre el precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta c/dep. judicial en Bco. Macro y agregar la correspondiente boleta al juicio. (art. 597 del C.P.C. y C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Las deudas por impuesto y tasas son a cargo del comprador y ascienden a \$ 5.468 – (1.º bimest./14 al 8.º/18) fs. 218. ORDENA: SR. JUEZ C. Y C. DE 2.ª NOM., EN JUICIO C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SAN RAFAEL Y OTROS S/EJ. SENT. – EXPTE. N° 529.529/15. Revisar en horario com. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Informes martillera Sandra Cavallo, Cel. 155-795533 – Monotributo. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Sandra Cavallo, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0004 – 00000036
Fechas de publicación: 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018
Importe: \$ 540.00
OP N°: 400012637

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **RAMIREZ MIGUEL ANGEL VS. SANCHEZ MAGDALENA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 18709/16**, cita a la Sra. Magdalena Sanchez y/o Magdalena Sanchez de Sánchez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos partida de mayor extensión N° 283 Dpto. La Candelaria, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 07 de agosto de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000017
Fechas de publicación: 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012616

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **PLANTA GÜEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (grande)– HOY QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 333958/10**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer saber que se ha fijado nuevo calendario de fechas para la tramitación del proceso falencial de PLANTA GÜEMES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70834273-0, con domicilio real en Ruta Nac. N°: 34 – Km 1138 – General Güemes, y procesal constituido en calle Martín Cornejo, de esta ciudad. a) Hacer saber que se ha fijado el día **15 de febrero de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, pudiéndolo hacer por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (art. 202 L.C.Q.). b) El día **04 de abril de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 de la L.C.Q.). c) El día **21 de mayo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II) Asimismo deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de **\$ 1.100,00** (10 % SMVM) conforme lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Que ha sido designado síndico el ESTUDIO ESTRADA – DI FRANCESCO & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 17:30 a 21:00 horas.
Salta, 29 de noviembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008555
Fechas de publicación: 06/12/2018, 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018
Importe: \$ 1,150.00
OP N°: 100069568

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona; cita al Sr. Notagay Rolando German, C.U.I.T. N° 20-32065490-5 para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **A.F.I.P. – D.G.I. C/NOTAGAY ROLANDO GERMAN S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 24352/2018 (B.D. N° 751/8762/01,02/2018)**. Salta, 24 de octubre de 2018. Agréguese, téngase presente y atento a lo solicitado, cítese a la parte demandada mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial art. 531, inc. 2, tercer párrafo del Cpr. en el caso de incomparencia. Firmado: Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.
Salta, 22 de noviembre del año 2018.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000092
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069808

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría Fiscal

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona; cita al Sr. Leiva Aurelino – C.U.I.T. N° 20-18332199-5 para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **A.F.I.P. – D.G.I. C/LEIVA AURELINO S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 24396/2018 (B.D. N° 751/8614/01,02/2018)**. Salta, 17 de octubre de 2018. Agréguese y atento a lo manifestado y a cuanto surge de las constancias acompañadas, procédase a la notificación de la demanda conforme lo establecido por el art. 145 y ccdtes. del Cpr. Firmado: Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal.
Salta, 22 de noviembre del año 2018.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000091
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069807

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Palacios Mingo, del Distrito Judicial Salta – Centro, en los autos caratulados: **SAN PATRICIO S.A. C/VARELA, NILDA; VACCARO, OSCAR Y/O OCUPANTES S/ACCIÓN REIVINDICATORIA – BLOCK 16, DPTO. G – EXPTE. N° 501.018/14**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Oscar Vaccaro, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).
Salta, 26 de noviembre de 2018.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000021
Fechas de publicación: 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018
Importe: \$ 900.00
OP N°: 400012620

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SEI – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Socios: Lulio Simón Esparza Heredia, D.N.I. N° 35.408.894, C.U.I.T. N° 20-35408894-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1991, profesión ingeniero industrial; estado civil soltero, con domicilio en calle Almirante Brown N° 281 del barrio El Naranjito de la ciudad de General Güemes de la provincia de Salta. Paula Iliana Esparza Heredia, D.N.I. N° 36.944.049, C.U.I.T. N° 27-36944049-2, de nacionalidad argentina, nacida el 07/11/1992, profesión licenciada en diseño de interiores, martillera pública y corredor inmobiliario, estado civil soltera, con domicilio en calle Almirante Brown N° 281 del barrio El Naranjito de la ciudad de General Güemes de la provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 06 días del mes de septiembre de 2018 y adenda de fecha 09 de octubre 2018.

Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de SEI S.A.S., fijando domicilio legal en la provincia de Salta y la sede social en calle Almirante Brown N° 281 del barrio El Naranjito de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la inscripción en El Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: **(a)** Arquitectura-Ingeniería-Construcción: Construcción, reformas, refacción y reparaciones de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, obras de infraestructura de transporte, de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones, de estructuras metálicas y de hormigón. Provisión de servicios de transporte terrestre de materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional. Provisión de cuadrillas de personal y toda actividad relacionada con la industria de la construcción y todo otro tipo de obra de ingeniería o de arquitectura no especificada precedentemente. Estas obras incluyen todo lo referente al estudio, proyecto, cálculo estructural, dirección técnica y/o ejecución de las mismas, en todas o cualquiera de sus etapas. Servicios de asesoramiento y servicios técnicos, decoración de interiores; exteriores y paisajismo. Todo tipo de obras de carácter pública o privada. **(b)** Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; actuar como empresa originante en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. **(c)** Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de productos, materiales, insumos, accesorios, revestimiento, carpintería metálica o de madera. Comercialización de granos. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles y demás bienes registrables, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas y en especial contratos de fideicomiso, actuar como fiduciante o fiduciario; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general;

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

otorgar poderes generales y especiales, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Actuar como fiduciante o fiduciario.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, representado por cien (100) acciones ordinarias escriturales de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Luilio Simón Esparza Heredia 50 acciones ordinarias escriturales de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Paula Iliana Esparza Heredia 50 acciones escriturales, de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo equivalentes a \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a: Paula Iliana Esparza Heredia, D.N.I. N° 36.944.049, C.U.I.T. N° 27-36944049-2 y como administrador suplente: Luilio Simón Esparza Heredia, D.N.I. N° 35.408.894; C.U.I.T. N° 20-35408894-1, ambos constituyen domicilio especial en sede social en calle Almirante Brown N° 281 del barrio El Naranjito de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 30/11/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00000086

Fechas de publicación: 11/12/2018

Importe: \$ 835.00

OP N°: 100069803

SAN MACARIO S.R.L.

En la ciudad de Salta a los 15 de agosto de 2018 y 25 de septiembre de 2018.

Entre las Sras. Cynthia Carolina Nieto Olañeta, D.N.I. N° 26.131.228, C.U.I.T. N° 27-26131228-5, argentina, nacida el 05/09/77 de 40 años, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Miguel Cadena Puertolas, D.N.I. N° 16.866.888, C.U.I.T. N° 20-16866888-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 162, Chicoana, Salta y la Sra. Viviana María Vázquez, D.N.I. N° 14.303.388, C.U.I.T. N° 27-14303388-6, argentina, nacida el 23/10/1960, de 57 años de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Guillermo Fernando Schneider, D.N.I. N° 11.592.703, C.U.I.T. N° 20-11592703-6, con domicilio en calle Los Cebiles N° 325 de Salta Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

Denominación y Domicilio: La sociedad registrá bajo la denominación de SAN MACARIO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta.

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero operaciones vinculadas a la venta de indumentaria para bebés y niños.

2.- Podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: Afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender en comisión, comprar y vender, constituir rentas vitalicias onerosas, constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra (leasing) –sean mobiliarios o inmobiliarios–; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales (franchising); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3.- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. 4.- Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. 5.- La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000) representado cien (100) cuotas de valor pesos doce mil (\$ 12.000) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en dinero efectivo de la siguiente manera: La socia Sra. Cynthia Carolina Nieto Olañeta, suscribe noventa y ocho (98) cuotas sociales, lo que representa un valor de pesos un millón ciento setenta y seis mil (\$ 1.176.000); la socia Sra. Viviana María Vázquez dos (2) cuotas sociales, lo que representa un valor de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000).

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Designación de Gerente: Se designa como socia gerente por tiempo indeterminado a la socia Cynthia Carolina Nieto Olañeta, D.N.I. N° 26.131.228, quien acepta tal designación unánime. La gerente designada constituye una garantía de pesos veinte mil (\$ 20.000), y constituye domicilio especial en calle Avda. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1.168 de Salta Capital.

Administración: La administración, representación y uso de la firma estará a cargo de un (1) gerente, podrá ser o no socio, con mandato por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios, quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma precedida la fórmula Macario S.R.L. La revocabilidad del mandato y la designación del gerente deberá adoptarse por mayoría de capital en el acuerdo o reunión de socios el gerente durará en su cargo hasta que la reunión de socios decida lo contrario.

Sede Social y Fijar Domicilio Especial: Se constituyen en calle Avda. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1.168 de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 05/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000084
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 640.00
OP N°: 100069800

AVISOS COMERCIALES

DIGIO S.R.L. – MODIFICACIÓN CLAÚSULA TERCERA: OBJETO – CLAÚSULA QUINTA: CAPITAL.

Se hace saber por un día, que Digio S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71214961-9, mediante Acta de reunión de socios de fecha 26 de julio de 2018 y 08 de octubre de 2018, decidió por unanimidad en ambas reuniones, la modificación del objeto y capital social respectivamente, quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: **Tercera: Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, distribución, promoción, transporte, montaje, instalación, almacenaje, importación y exportación, mantenimiento, desarrollo, reparación, asistencia técnica, asesoramiento, intermediación, contratación y difusión de cualquier tipo de productos relacionados con la informática, incluido el hardware y el software, mobiliario de oficina, equipamientos auxiliares, mantenimiento y remodelación de obras civiles, construcción en seco y obras conexas como montaje e instalaciones eléctricas, cableados de redes, antenas de comunicaciones, alarmas, agua y gas. Como así también podrá dedicarse por sí, por medio de terceros, y/o asociada a terceros en el país y/o el extranjero al transporte de pasajeros en general, alquiler de vehículos con o sin chofer. **Quinta: Capital Social:** El capital social será de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en efectivo y en este mismo acto, de la siguiente manera: a) El socio Miguel Ernesto Chain suscribe e integra 5.000 (cinco mil) cuotas sociales por un valor de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), y el socio Diego Martín Díaz Cuello suscribe e integra 5.000 (cinco mil) cuotas sociales por un valor de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), correspondiéndoles un porcentaje del 50 % a cada uno.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 05/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000088
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 230.00
OP N°: 100069805

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

AC BEBIDAS S. de R.L. de C.V.

Se hace saber que la Junta de Consejo de Gerentes de AC Bebidas Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (la sociedad), resolvió mediante Acta del 28 de noviembre de 2017, aceptar la renuncia indeclinable presentada por el Sr. Juan Félix Alba Loaiza, como representante legal de la sociedad en la República Argentina, y designar al Sr. Sergio Bernabé Giménez, D.N.I. N° 17.580.319, con domicilio especial en avenida Chile y Ruta N° 9 de la ciudad y provincia de Salta, como representantes legales de la sociedad en la República Argentina, para que junto con el Sr. Daniel Martínez González, quien fuera designado representante de la sociedad mediante escritura pública número 23.543 del 22 de marzo de 2017, ejerzan el cargo para el que han sido designados con las más amplias facultades, pudiendo actuar en forma conjunta, indistinta o alternativa, con facultades para realizar todos los actos, y tomar todas y cada una de las medidas necesarias para ejercer los derechos conferidos, y cumplir con las obligaciones impuestas a los representantes legales de acuerdo con los artículos 123 y 121 de la Ley N° 19.550.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 30/11/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000039
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 170.00
OP N°: 400012641

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos y Afines de la Virgen del Cerro, cita a los socios a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el 03 de enero del 2019 a horas 21:00 en la sede de Avda. San Martín N° 3.150 de la ciudad de Salta. Para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura de Acta anterior.
2. Aprobación de Memoria, (Balance, Invitación de bienes, Ejercicio del 31-10-18).
3. Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Cuota social.
5. Elección de nuevas autoridades.
6. Brindis.

Nota: Transcurridos treinta minutos de hora fijada, se realizará la reunión con los socios presente.

Jorge Leocadio Flores, PRESIDENTE – María Cristina Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000115
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069854

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO LAS JUNTAS – ALEMANIA

La Comisión de Administración del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del río Las Juntas, de acuerdo al artículo N° 9 de sus estatutos, llaman a **Asamblea General Ordinaria** para el día 23 de diciembre de 2018 a las 10:30 horas en la localidad de Alemania para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Elección de nuevas autoridades
- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Mario a. Brunetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000102
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069834

ASOCIACIÓN MORADA CRISTO REY

La Comisión Directiva de la Asociación Morada Cristo Rey, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en block T-1 planta baja Dpto. C de barrio Bancario, el día 18 de diciembre de 2018 a horas 17:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Lectura de los Ejercicios de los años 2017.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balances Económicos e Informe de Fiscalización correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/17.
- 4- Actualización del padrón de socios.
- 5- Elección de 2 socios para la firma de Actas de Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 38 del Estatuto Social: El quórum de la Asamblea se alcanzará a la hora de su convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados, o una hora después con los socios presentes, cualquiera fuese el número.

Ing. Sebastián Diez Gómez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000100
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069832

ADIUNSa

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización del cuarto intermedio de la **Asamblea Anual Ordinaria**, a llevarse a cabo el día jueves 27 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas en la sede gremial de ADIUNSa sita en Avda. Bolivia N° 5.150 de esta ciudad para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización del Balance del Ejercicio 2017.
- c) Consideración, análisis y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2017, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos.
- d) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: La convocatoria sesionará con la tercera parte de los asociados y una hora después con los miembros presentes.

Jorge Ramirez, SECRETARIO GENERAL; Elizabeth Paz Burgos, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00000041
Fechas de publicación: 11/12/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 400012643

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.723.277,02
Recaudación del día: 10/12/2018	\$ 6.946,00

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Total recaudado a la fecha \$ 1.730.223,02

Fechas de publicación: 11/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069856

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 401.065,00
Recaudación del día: 10/12/2018	\$ 1.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 403.005,00

Fechas de publicación: 11/12/2018
Sin cargo
OP N°: 400012654

Edición N° 20.403 – Salta, martes 11 de diciembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.